



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1636
04 de octubre del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2233

Villa Gesell,

25 SEP 2024

VISTO: El Expediente 4124-4968, letra D, año 2024, iniciado por el Director de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declaren de Interés Municipal "LAS SALIDAS EDUCATIVAS DE LAS ESCUELAS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE NUESTRO DISTRITO A LA RESERVA DEL FARO QUERANDI" que se llevaran a cabo desde el mes de septiembre a noviembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LAS SALIDAS EDUCATIVAS DE LAS ESCUELAS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE NUESTRO DISTRITO A LA RESERVA DEL FARO QUERANDI" que se llevaran a cabo desde el mes de septiembre a noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2234

25 SEP 2024

Villa Gesell,

VISTO: El telegrama colacionado

enviado por el agente ESCOBAR, Mariela Raquel (Leg. N° 8633); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente ESCOBAR, ---
----- Mariela Raquel (Leg. N° 8633 - D.N.I. 27.738.176) a partir del
primero (1°) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones
en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente ESCOBAR, Mariela Raquel (Leg. N° 8633 -
-----D.N.I. 27.738.176) la cantidad de once (11) días de licencia
anual no gozada proporcional 2024.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2235

Villa Gesell,

25 SEP 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4975, letra M, año 2024, iniciado por MONZON, Zulma L.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para compra de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONZON, Zulma Lidia ---
-----por la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000) pagaderos en una cuota para compra de pasajes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO-VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2236

Villa Gesell,

25 SEP 2024

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente LACERNA, Natalia (Leg. Nº 3785) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Salud a partir del veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente LACERNA, Natalia ---
----- (Leg. Nº 3785) quien ha pasado a cumplir funciones en la
Secretaria de Salud a partir del veintitrés (23) de septiembre del dos mil
veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO W. BARREDA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2237

Villa Gesell, 25 SEP 2024

VISTO: la nota firmada por el Director

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesantía del agente BOGADO, Marcelo Gerardo (Leg. Nº 5407 – D.N.I. 22.269.781) a partir del día veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º de la Ley 14.656 por abandono del cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente BOGADO, Marcelo -----
-----Gerardo (Leg. Nº 5407 – D.N.I. 22.269.781) a partir del día
veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) de acuerdo a lo
establecido por el Artículo 108º de la Ley 14.656 por abandono del cargo. -----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
-----Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2238

25 SEP 2024

Villa Gesell,

V I S T O: El Exp. 4124-5805, letra S, año 2023 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS DOS MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$2.019.268,77) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS DOS MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$2.019.268,77), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2239

Villa Gesell, 26 SEP 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5009, letra S, año 2024, iniciado por SAUCEDO, Esteban; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al señor SAUCEDO, Esteban -----
----- Alejandro por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2240

Villa Gesell, 26 SEP 2024
VISTO: El Expediente N° 4124-5032,
letra C, año 2024, iniciado por el Centro Tradicionalista 10 de Noviembre; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la inscripción del CENTRO TRADICIONALISTA 10 DE NOVIEMBRE, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/18 la documentación pertinente;

Que a fs. 19 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público al CENTRO TRADICIONALISTA 10 DE NOVIEMBRE;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público al CENTRO TRADICIONALISTA 10 DE NOVIEMBRE;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE al CENTRO TRADICIONALISTA 10 DE -----
----- NOVIEMBRE como Entidad de Bien Público y por el término de
un (1) año, a partir de la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

224 11

Villa Gesell,

27 SEP 2024

VISTO: El Expediente 4124-4716, letra R, año 2024, iniciado por RE, Iván E.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GUARDAVIDAS DE VILLA GESELL EN LAS PRACTICAS DE AGUAS ABIERTAS" que se llevara a cabo del 03 al 06 de octubre del corriente año, en la ciudad e Colon, Provincia de Entre Ríos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE -----
----- LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE
GUARDAVIDAS DE VILLA GESELL EN LAS PRACTICAS DE AGUAS
ABIERTAS" que se llevara a cabo del 03 al 06 de octubre del corriente año, en
la ciudad e Colon, Provincia de Entre Ríos.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUSTIELMIA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARNES
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

27 SEP 2024

2242

Villa Gesell,
V I S T O: El informe elevado por la Oficina

de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- veintitres (23) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre
del dos mil veinticuatro (2024), como Médico Clínico al agente PEREZ, María Lujan
(Leg. 3234- DNI 27.417.732) con doce (12) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y
UNO CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 164.551,76), importe que se actualizará con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 22 -
----- por treinta (30) horas semanales. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ---
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES
QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---
-----por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2243

Villa Gesell, 27 SEP 2024
VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique del Decreto 2222/24 la carga horaria del agente CEVASCO DE LA SOTA, Luis Cesar Augusto (Leg. 8663 – DNI N° 22.409.924) por un error en la información enviada oportunamente por la oficina de personal de la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 2222/24 el que ----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- del quince (15) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), como Médico Clínico al agente CEVASCO DE LA SOTA, Luis Cesar Augusto (Leg. 8663 - DNI 22.409.924) con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$164.551,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO MIGUEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPH Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2244

Villa Gesell, 27 SEP 2024
V I S T O: El telegrama colacionado,
enviado por el agente URANGA, Sebastián (Leg. N° 8625); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del veinticuatro (24) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente URANGA, -----
----- Sebastián (Leg. N° 8625 - D.N.I. 33.317.811) a partir del
veinticuatro (24) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía
funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente URANGA, Sebastián (Leg. N° 8625 - D.N.I.
----- 33.317.811) la cantidad de seis (6) días de licencia no gozada
2023 y ocho (8) días de licencia no gozada proporcional 2024.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2245

Villa Gesell, 21 SEP 2024

VISTO: El Expediente 4124-345, letra S, año 2024 iniciado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; CONSIDERANDO:

Que a fojas 66 y 67 se solicita el incremento salarial del Personal Contratado no Escalafonado que se detalla:

LEGAJO

5365
5242
5366
4822
2372
5366
4667
5392
5394

APELLIDO Y NOMBRE

OJEDA, Martin Alejandro
LEIVA, Raúl Jonatan
AMARILLA, Priscila Estefanía
PINTO GOROSTIAGA, Milagros
FERNANDEZ
PEREYRA, Xoana Estefanía
BOLAGNO, Rosalía
PERALTA, Carla Elena
VALLEVELLA, Victoria

Que el Artículo 6° del Acta Acuerdo complementaria paritaria julio, agosto y septiembre registrado bajo el número 385-2024 suscripto entre el Sindicato de Trabajadores Municipales y la Municipalidad de Villa Gesell el 22 de julio del corriente que establece un salario mínimo garantizado para el Personal Municipal;

Que las actuales condiciones salariales hacen necesario incorporar a este grupo de Personal no Escalafonado al acuerdo salarial incorporando la cláusula del Salario Mínimo Garantizado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECONOZCASE la aplicación de la Clausula Sexta del Acta ----
----- Acuerdo complementaria paritaria julio, agosto y septiembre registrado bajo el número 385-2024 suscripto entre el Sindicato de Trabajadores Municipales y la Municipalidad de Villa Gesell el 22 de julio del corriente que establece un salario mínimo garantizado para el Personal Municipal el que será aplicado a los siguientes agentes con contrato de locación de servicios a partir de septiembre de 2024:

LEGAJO

5365
5242
5366
4822
2372
5366
4667
5392
5394

APELLIDO Y NOMBRE

OJEDA, Martin Alejandro
LEIVA, Raúl Jonatan
AMARILLA, Priscila Estefanía
PINTO GOROSTIAGA, Milagros
FERNANDEZ
PEREYRA, Xoana Estefanía
BOLAGNO, Rosalía
PERALTA, Carla Elena
VALLEVELLA, Victoria



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell


2245


ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----


ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Eiriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2246

Villa Gesell, 27 SEP 2024

VISTO: El traslado del Artículo 27 de la Ley 10869 en relación al Estudio de la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Gesell Expediente 4093/0/2023

CONSIDERANDO:

Que en su marco desaprobatorio indica que mediante la Libranza N° 1797 (REPA N° 1174), con fecha 20/03/2018 la Comuna abonó PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$34.284) en demasía a la firma T.A.C.A SH., por el servicio de transporte brindado durante el periodo contractual en los recorridos de las escuelas de la ciudad de Villa Gesell, habiendo recibido la Factura B N° 0001-00000353;

Que resulta evidente un enriquecimiento incausado del Proveedor en relación al incumplimiento de traslados por el monto en cuestión;

Que ante el reclamo efectuado el Proveedor se aviene a la compensación de la suma reclamada, actualizada a la fecha conforme el sistema Municipal medido desde el pago 13/04/2018 a la fecha 30/09/2024 que incluye el capital reclamado de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$34.284) más la suma de PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DOCE CON SESENTA Y CINCO CTVS. (\$80.612,65) de recargos por intereses, totalizando una devolución de PESOS CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CTVS. (\$114.896,65);

Que siendo el proveedor acreedor y deudor de la municipalidad por esa suma se habilita el trámite de compensación previsto del Artículo 130 bis de la Ley Orgánica;

Que la Asesoría Legal informa que se dan los extremos previstos en la Legislación en referencia enriquecimiento sin causa del Prestador del Servicio el Proveedor 2671 T.A.C.A. SH en relación a la Municipalidad de Villa Gesell en cuestión de pagos percibidos sin contraprestación efectivamente probadas;

Que la Contaduría Municipal adhiere a lo dictaminado dando viabilidad a la solución del Artículo 130 Bis de la Ley Orgánica Municipal.

Que se hace necesario resarcir al Municipio por los montos abonados en más por los pagos no fundamentados;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: COMPÉNSESE, en razón a los fundamentos expuestos, por la -
-----Tesorería Municipal, en los términos del Artículo 130º bis del Decreto Ley 6769/58 y ms., la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CTVS. (\$114.896,65) del saldo pendiente de pago del Proveedor 2671 T.A.C.A SH

ARTICULO 2º: El importe aludido se ingresara al Rubro del Cálculo de Recursos
-----12.9.02.00 Ingresos Varios extendiendo recibo correspondiente por la Caja de la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3º: Dese cuenta a la Contaduría Municipal del procedimiento llevado
-----adelante y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2246


ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGUILLINI NIGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



ROBERTO AL VARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2247

Villa Gesell,

27 SEP 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5010, letra

A, año 2024, iniciado por la Señora ALCHIMOWICZ, Leandro Sebastián.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para sepelio;

Que el Intendente Municipal; de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor ALCHIMOWICZ, Leandro ----
----- Sebastián por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL
(\$300.000) pagaderos en una cuota para sepelio, debiendo el beneficiario rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GOSIELMI ANGELINERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2248

Villa Gesell, 30 SEP 2024

VISTO: El Expediente 4124-4875, letra P, año 2024, iniciado por PEREZ, Analía V.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION A LA COMPETENCIA NACIONAL COPA CAMPEONES" de la representante del estudio geselino MIX DANCE, que se llevara a cabo el día 02 de octubre del corriente año, en el Teatro Provincial NH, de la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION A LA --
----- COMPETENCIA NACIONAL COPA CAMPEONES" de la representante del estudio geselino MIX DANCE, que se llevara a cabo el día 02 de octubre del corriente año, en el Teatro Provincial NH, de la ciudad de Mar del Plata.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



1 2249

Villa Gesell, 30 SEP 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4716, letra R, año 2024, iniciado por RE, Iván E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para costear gastos viaje de guardavidas;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor RE, Iván Enrique por la -----
----- suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000)
pagaderos en una cuota para costear gastos viaje de guardavidas, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2250

Villa Gesell, 30 SEP 2024

VISTO: El Plan de Alivio Fiscal y de Recuperación del Crédito Municipal en vigencia mediante Ordenanza 3268/22 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Estado Municipal acompañar con medidas específicas a los contribuyentes a fin de que puedan hacer frente a sus obligaciones fiscales;

Que la Secretaría de Hacienda solicita una nueva prórroga del Plan indicado en los vistos hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del corriente;

Que la Secretaría mencionada solicita como medida obligatoria para el otorgamiento del Plan la adhesión a las tasas urbanas por mail y en las tasas comerciales la constitución del Domicilio Fiscal Electrónico;

Que el presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante;

Que han intervenido y dictaminado sobre el presente la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal Municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE Plan de Alivio Fiscal y Recupero del Crédito Público Municipal hasta el 31 de diciembre del dos mil veinticuatro (31/12/2024) para todas aquellas tasas, derechos y contribuciones adeudadas hasta el 31 de julio de dos mil veinticuatro (31/07/2024).

ARTICULO 2º: MODIFICASE el Artículo 4º de la Ordenanza 3268/22 y modificatorias el cual quedará redactado de la siguiente manera "Los contribuyentes y/o responsables que adhieran al presente plan gozarán de quitas en los intereses y recargos establecidos en el presente régimen. Los beneficios se otorgarán de acuerdo al siguiente detalle: Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el Artículo 2º, Incisos 1 y 2: si adhieren al presente régimen hasta el 31/12/2024 les serán descontados el setenta (70%) por ciento de todas las sumas provenientes de intereses recargos y actualizaciones.

Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el Artículo 2º, Incisos 3 y 4: si adhieren al presente régimen hasta el 31/12/2024 les serán descontados el ochenta (80%) por ciento de todas las sumas provenientes de intereses recargos y actualizaciones.

ARTICULO 3º: MODIFICASE el Artículo 4º de la Ordenanza 3268/22 y modificatorias el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Las deudas consolidadas luego de aplicar los descuentos establecidos en el Artículo 4º podrán ser canceladas de acuerdo a las siguientes opciones:

a) Al contado sin interés.

b) En planes hasta dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con la tasa de interés determinada en el Código Tributario Municipal sancionado por la Ordenanza 2156 y modificatorias.

d) En caso de planes vigentes o que se encuentren caducos o en instancias de caducidad se podrá reformular el plan original e incluir en el nuevo plan los periodos impagos posteriores al cierre del plan de pagos generados oportunamente en las condiciones previstas en los incisos a) o b).

En los casos previstos en el inciso b) las cuotas se calcularán mediante el sistema francés.

ARTICULO 4º: Será condición sine qua non para la formulación del Plan de Pagos en las tasas urbanas la adhesión del contribuyente al sistema de Tasas por Mail y en las tasas comerciales al Domicilio Fiscal Electrónico.

ARTICULO 5º: El presente decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1. 2250

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
-----Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINA ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2251

Villa Gesell, 30 SEP 2024

VISTO: el Plan de Alivio Fiscal y de Recuperación del Crédito Municipal en vigencia mediante Ordenanza 3268/22 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Estado Municipal acompañar con medidas específicas a los contribuyentes a fin de que puedan hacer frente a sus obligaciones fiscales;

Que se hace indispensable incluir en el Plan de Alivio Fiscal y Recupero del Crédito Público Municipal las multas que por todo concepto se encuentren en cabeza del contribuyente que pretenda adherirse al plan;

Que el presente se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Que han intervenido y dictaminado sobre el presente la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal Municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 1551/24 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: PRORROGUESE Plan de Alivio Fiscal y Recupero del Crédito Público Municipal hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) para todas aquellas tasas, derechos, contribuciones y multas adeudadas hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2º: El presente decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2252

Villa Gesell, 30 SEP 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5081, letra M, año 2024, iniciado por MONGE, Carina Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de inhumación;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL -----
----- (\$300.000) a la Señora MONGE, Carina Mabel (Leg. N° 3328)
para solventar gastos de inhumación, pagaderos en una cuota, en calidad de
asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2253

Villa Gesell, 30 SEP 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4875, letra P, año 2024, iniciado por PEREZ, Analía; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos competencia nacional copa campeones;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora PEREZ, Analía Verónica -
-----por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) pagaderos en una
cuota para para solventar gastos competencia nacional copa campeones,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2254

Villa Gesell, 01 OCT 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-5057, letra M, año 2024, iniciado por MONTES DE OCA, Ludivina del Jesús.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de sepelio;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONTES DE OCA, -----
----- Ludivina del Jesús por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de sepelio, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2255

Villa Gesell, 01 OCT 2024
VISTO: El Expediente N° 4124-4799,
ASOCIACION DEPORTIVA ATLETICO VILLA
GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la inscripción de la ASOCIACION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/19 la documentación pertinente;

Que a fs. 20 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la ASOCIACION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 2256

Villa Gesell, 01 OCT 2024

V I S T O: El Exp. 4124-5805, letra S, año

2023 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CINCO MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTIDOS CTVS. (\$5.014.745,22) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTIDOS CTVS. (\$5.014.745,22), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2257

Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 01 OCT 2024
VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. N° 2661) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda a partir del veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. N° 2661), quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda a partir del veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2258

Villa Gesell, 01 OCT 2024

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente LIONTI, Andrea Karina (Leg. Nº 5410 - DNI 22.057.349) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCO CTVS. (\$351.242,05), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110118000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2259

Villa Gesell, 01 OCT 2024

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de diez (10) días de suspensión a partir del veinticinco (25) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente BERTAÑAN, Lautaro Agustín (Leg. N° 4764 - D.N.I. N° 43.393.021), por ausencias sin justificar según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE diez (10) días de suspensión a partir del veinticinco (25) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente BERTAÑAN, Lautaro Agustín (Leg. N° 4764 - D.N.I. N° 43.393.021), por ausencias sin justificar según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23.---

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL A.BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2260

Villa Gesell, 01 OCT 2024

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del veinticinco (25) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente CORONEL, Marcelo Agustín (Leg. N° 3095 - D.N.I. N° 36.908.045), por ausencias sin justificar según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del veinticinco (25) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente CORONEL, Marcelo Agustín (Leg. N° 3095 - D.N.I. N° 36.908.045), por ausencias sin justificar según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2261

Villa Gesell, 01 OCT 2024
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente RIOS CANCHELARA, María Amor (Leg. N° 3928) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Salud a partir del 20 de septiembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente RIOS CANCHELARA, María Amor (Leg. N° 3928) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Salud a partir del 20 de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).--

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARREDA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 01 OCT 2024

2262
Dirección de Recursos Humanos; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de quince (15) días de suspensión a partir del veintiuno (21) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente DOMINGUEZ, Juan Ignacio (Leg. N° 5026 - D.N.I. N° 44.518.167), por ausencias sin justificar, según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE quince (15) días de suspensión a partir del veintiuno (21) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente DOMINGUEZ, Juan Ignacio (Leg. N° 5026 - D.N.I. N° 44.518.167), por ausencias sin justificar, según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMI ANGELA BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2263

Villa Gesell, 01 OCT 2024

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de quince (15) días de suspensión a partir del veinticuatro (24) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente NUÑEZ, Federico Nahuel Oscar (Leg. N° 4542 - D.N.I. N° 38.830.649), por ausencias sin justificar, según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE quince (15) días de suspensión a partir del ----- veinticuatro (24) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente NUÑEZ, Federico Nahuel Oscar (Leg. N° 4542 - D.N.I. N° 38.830.649), por ausencias sin justificar, según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/22. -

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO F. DAVIERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2264

Villa Gesell, 01 OCT 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del veinticinco (25) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente RUIZ LINCH, Germán Ariel (Leg. N° 3853 - D.N.I. N° 35.420.571), por ausencias sin justificar, según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del veinticinco (25) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente RUIZ LINCH, Germán Ariel (Leg. N° 3853 - D.N.I. N° 35.420.571), por ausencias sin justificar, según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Osca
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2265

Villa Gesell, 01 OCT 2024

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del veintiuno (21) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente BARRAGAN, María Isabella (Leg. Nº 5160 - D.N.I. Nº 45.806.237), por ausencias sin justificar según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del veintiuno (21) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente BARRAGAN, María Isabella (Leg. Nº 5160 - D.N.I. Nº 45.806.237), por ausencias sin justificar según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SUCIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARREKA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 01 OCT 2024

2266

Dirección de Recursos Humanos; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del veinticuatro (24) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente MOLINA, Willian Ariel (Leg. N° 3382 - D.N.I. N° 35.420.420), por ausencias sin justificar según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del veinticuatro (24) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente MOLINA, Willian Ariel (Leg. N° 3382 - D.N.I. N° 35.420.420), por ausencias sin justificar según ley 14.656 y convenio colectivo de trabajo 851/23.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUILLAVO DE BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2267

01 OCT 2024

Villa Gesell,

VISTO: Que la Señora Sub Tesorera Municipal hará uso de licencia desde el treinta (30) de septiembre y hasta el diez (10) de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Sub Tesorera Municipal Interina a la Señora -
-----CONDORI, Gabriela (Leg. Nº 2656 – DNI 18.855.786) desde el
treinta (30) de septiembre y hasta el diez (10) de octubre del dos mil veinticuatro
(2024). -----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CONDORI,
-----Gabriela (Leg. Nº 2656 – DNI 18.855.786) los porcentajes de
adicionales que se le liquida al agente ICARDO, Gabriela. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000. -----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGUELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO D.N. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CDN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2268

01 OCT 2024

Villa Gesell,

VISTO: Que la Señora Tesorera Municipal se ausentara desde el catorce (14) de octubre y hasta el primero (1º) de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Que, además se deberá nombrar al agente que cumplirá la función de subtesorera en reemplazo de la Señora ICARDO, Gabriela que cumplirá el puesto de Tesorera Municipal, Interina;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Señora -----
----- ICARDO, Gabriela, Romina (Leg. Nº 2996 - D.N.I. 32.471.952) desde el catorce (14) de octubre y hasta el primero (1º) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ICARDO, --
----- Gabriela, Romina (Leg. Nº 2996 - D.N.I. 32.471.952) los porcentajes de adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

ARTÍCULO 3º: DESIGNASE como Sub-tesorera Municipal Interina a la Señora --
----- CONDORI, Gabriela (Leg. 2656 - DNI 18.855.786) desde el catorce (14) de octubre y hasta el primero (1º) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 4º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CONDORI,
----- Gabriela (Leg. 2656 - DNI 18.855.786) los porcentajes de adicionales que se le liquida a la titular del cargo. -----

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000. -----

ARTICULO 6º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 8º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

SUCIELLA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cijaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2269

Villa Gesell,

01 OCT 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5058, letra M, año 2024, iniciado por MONTAÑES, Miguel Angel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor MONTAÑES, Miguel Angel---
-----por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) pagaderos
en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2270

Villa Gesell, 01 OCT 2024

V I S T O: El Expediente 4124-2974, letra A, año 2024, iniciado por el agente GODOY, Solange Denise; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto a partir del primero (1º) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) el Decreto 1386/24 mediante el cual se otorgaba la licencia sin goce de haberes al agente GODOY, Solange Denise (Leg. Nº 7148);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO a partir del primero (1º) de octubre del ---
-----dos mil veinticuatro (2024) el Decreto 1386/24 mediante el cual
se otorgaba la licencia sin goce de haberes al agente GODOY, Solange Denise
(Leg. Nº 7148)-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO T. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPI Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2271

Villa Gesell, 02 OCT 2024

V I S T O: La presentación efectuada por la Empresa TELECOM ARGENTINA SA. en función a los valores establecidos por el Decreto 704/21 referidos a las Tasas por Inspección de Antenas y sus estructuras portantes; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa aduce que la crisis generada por la coyuntura económica del país en función a la adecuación de las tarifas de telefonía móvil y comunicaciones reguladas por ENACOM tiene un retraso sostenido en función a las políticas públicas que imperan en el sector;

Que asimismo la inflación de precios afecta gravemente a todos los sectores económicos y, en especial, al sector de las telecomunicaciones y los servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones (en adelante, "Servicios TIC");

Que, en este sentido, durante el año 2023, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó gran cantidad de medidas que han impactado y afectado los ingresos de compañías como Telecom, que prestan Servicios TIC, al impedirle actualizar sus precios y tarifas y que realice cortes ante la falta de pago de los servicios por parte de los usuarios (debiendo continuar prestándolos a pesar de la morosidad);

Que para el año 2024, Telecom indica no estar la empresa en condiciones económicas para poder convalidar aumento alguno que supere las siguientes sumas:

Tasa de Inspección de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$970.000) para convencionales y PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$323.333) para wicaps;

Que refiere que incrementos mayores a los indicados no serán consentidos y se procederá a efectuar el rechazo en sede administrativa y/o judicial;

Que las variaciones de las sumas indicadas están dentro del marco legal de disminución prevista en el Artículo 182º del Código Tributario el cual faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un descuento de hasta el cincuenta por ciento (50%) en los derechos incluidos en el Artículo 230º, inc b) del presente Código Tributario y a reglamentar las normas que permitan anualmente la identificación de los beneficiarios a fin de acreditar el beneficio propuesto;

Que en función a lo hasta aquí indicado y a efectos de no desbalancear los recursos presupuestarios previstos se propone un valor para las antenas convencionales para el año 2024 de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$970.000) por cada estructura indicadas en el inciso 2.5.b) del Artículo 292º del Código Tributario Ordenanza 2156 y modificatorias y de las estructuras tipo wicap establecidas en el en el inciso 2.5 a) del Artículo 292º del Código Tributario Ordenanza 2156 y modificatorias, llevando el valor anual para cada una de ellas a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$323.333);

Que se ha expedido en tal sentido la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2271


ARTICULO 1º: FIJASE para el Ejercicio 2024 la tasa reglada por el inciso ----- 2.5. b) del Artículo 292º del Código Tributario Municipal Ordenanza 2156 y modificatorias en la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$970.000). -----

ARTICULO 2º: FIJASE para el ejercicio 2024 la tasa reglada por el inciso ----- 2.5. a) del Artículo 292º del Código Tributario Municipal Ordenanza 2156 y modificatorias en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$323.333.-).-----

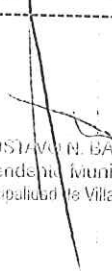
ARTICULO 3º: Los valores previstos en los Artículos precedentes se dictan ----- en las facultades delegadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Gesell en el Artículo 182º del Código Tributario Municipal, Ordenanza 2156 y modificatorias. -----

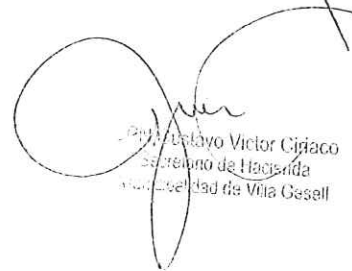
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y ----- archívese.-----


GUILLERMO MIGUEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2272

Villa Gesell, 02 OCT 2024

2024, iniciado por ROMERO, Irina; y

VISTO: El Exp. 4124-5038, letra R, año

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) y hasta el treinta (30) de octubre de 2024;

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente ROMERO, -
-----Irina (Leg. N° 3625 - D.N.I. N° 33.856.543) a partir primero (1º) y
hasta el treinta (30) de octubre de 2024, de acuerdo a lo previsto en el Decreto
N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGUELMA ANGELO BERTU
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CP Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2273

Villa Gesell. 02 OCT 2024

VISTO: el Expediente Municipal 4124-4983, letra I, año 2024, iniciado por el Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la creación de un área de trabajo denominada "ASESORIA LEGAL – Licitaciones";

Que, a los efectos de optimizar los recursos humanos, tecnológicos y materiales disponibles y agilizar los circuitos de procedimientos relacionados a las compras y licitaciones que realiza la Municipalidad de Villa Gesell, se hace necesario crear un "área de trabajo" específica afectando a ella el personal y medios necesario para su correcto funcionamiento;

Que dicha área funcionará en la órbita del Departamento Ejecutivo con directa dependencia jerárquica del mismo y tendrá competencia para intervenir y dictaminar en todo lo relativo a Compras y Licitaciones que sean sometidas a su conocimiento, como así también para rediseñar y controlar los circuitos de procedimiento administrativo de las contrataciones a los efectos de lograr una mayor fluidez, eficacia y eficiencia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CRÉASE en la órbita del Departamento Ejecutivo y bajo dependencia de este, un "área de trabajo" que se denominará "ASESORIA LEGAL – Licitaciones".

ARTICULO 2º: DESÍGNESE a cargo de dicha área al Dr. Marcelo Guillermo TUCCI, DNI 12.506.736, quien deberá seleccionar y organizar el equipo de trabajo que integrará el área.

ARTICULO 3º: Las funciones del área que se crea por el presente, sin perjuicio de otras que le asigne el Departamento Ejecutivo, serán las de intervenir, asesorar y dictaminar en todo lo relativo a los trámites de Licitaciones y Compras que le sean derivados, optimizar y/o rediseñar y/o controlar los circuitos de procedimientos administrativos de dichos trámites y colaborar con todas las dependencias municipales en lo que tenga que ver con dichos temas.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.

SUGLIEMINI ANCEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Linares
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell